



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desacato presentada por el señor GERARDO HERRERA, el Despacho mediante auto del 09 de febrero del presente año efectuó el requerimiento previo a la señora GLORIA CIELO ARISTIZABAL propietaria del establecimiento de comercio DESCANSATEX de Santa Rosa de Cabal para que presentara prueba del cumplimiento de los ordinales 2º y 3º de la sentencia proferida por este Juzgado el 02 de mayo de 2022, confirmada y adicionada por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira mediante providencia del 11 de octubre de 2022, dentro de la acción popular incoada por él, en contra del referido establecimiento de comercio, que ordenó garantizar el acceso de las personas que se movilizan en silla de ruedas hacia el interior de las instalaciones y la constitución de la caución por \$5.000.000 a fin de garantizar el cumplimiento del citado fallo. Proveído notificado por estado, personalmente y través de los correos electrónicos; secplaneacion@santarosadecabal-risaralda.gov.vo, personeria@santarosadecabal-risaralda.gov.co y glociaris@hotmail.com

Dentro del término concedido, la propietaria de DESCANSATEX, la señora GLORIA CIELO ARISTIZABAL, allegó prueba de la construcción de la rampa de acceso al establecimiento de comercio mencionado, la cual fue avalada por la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana aportó informe en el que indica que dicho almacén cuenta con rampa de acceso.

Teniendo en cuenta las pruebas allegadas por la demandada y el informe de visita técnica realizada por la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Santa Rosa de Cabal con la que demuestra la construcción de la rampa de acceso para personas que se desplazan en sillas de ruedas al interior del almacén DESCANSATEX, considera el despacho que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado el 02 de mayo de 2022, confirmada y adicionada por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira mediante providencia del 11 de octubre de 2022. En consecuencia, se abstiene de abrir el presente incidente de desacato.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Abstenerse de abrir incidente de desacato solicitado por el señor GERARDO HERRERA en contra del propietario del establecimiento de comercio DESCANSATEX de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
2. Archivar las presentes diligencias.



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

3. Comuníquese a las partes dicha decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SULI MIRANDA HERRERA

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606c618bfd84cfb827f33426090e73d92aac65a79b34595d259abace88e09327**

Documento generado en 28/02/2023 02:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>